CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 09 DE 2024
CMC-03-2024

Santa Marta, 1 de abril de 2024.

Señora
EDILSA MARIA HIDALGO GARCIA
Representante legal Ferretería San Francisco Ltda.
Calle 13 No. 6 - 55
Tel. 4213584 - 3205682900
Correo: sanfrancisco890@hotmail.com
Santa Marta

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA CMC-03 DE 2024

En atención al asunto de la referencia, relacionado con el proceso de mínima cuantía CMC-03 DE 2024 publicado en el SECOP II, cuyo objeto consiste en *"Contratar el suministro de elementos eléctricos, electrónicos y de ferretería, con destino a los Despachos Judiciales del Distrito Judicial del Magdalena.",* se le informa que su oferta fue estudiada y por cumplir con el menor precio y los requisitos habilitantes es **ACEPTADA.**

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada, los estudios previos, el presente documento y el documento adicional al presente documento denominado cláusulas contractuales adicionales, constituyen el contrato. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del contrato:

CONTRATISTA	**FERRETERIA SAN FRANCISCO LTDA.** **Nit. 891700873-1**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador administrativo de la entidad, señor **JAIME RODRIGUEZ MURGAS** o quien haga sus veces, quien exigirá al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de las especificaciones en él contenidas.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, ($124.964.369)** incluido impuestos de Ley.
FORMA DE PAGO	La Nación – Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena cancelará el valor respectivo, de acuerdo a la entrega del servicio contratado y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, formato de constancia de los elementos entregados, Cumplido del supervisor del contrato y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera: Por el valor correspondiente, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta al CONTRATISTA, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.
APROPIACION PRESUPUESTAL	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la actual vigencia fiscal 2024 – presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Coordinadora del Área Financiera por las siguientes sumas y unidades ejecutoras:

No. CDP	Fecha de expedición	Unidad Ejecutora	Valor CDP
6524	05/03/2024	02	$16.163.224
16524	05/03/2024	08	$106.547.748
2924	05/03/2024	09	$2.253.397
		TOTAL	**$124.964.369**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes y los elementos que deberá suministrar a la entidad el proponente seleccionado.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	26121524	Cable electrico 7 hilo No 12. Color negro	MTS	800
2	26121524	Cable electrico 7 hilo No 12. Color blanco	MTS	800
3	26121524	Cable electrico 7 hilo No 12. Color rojo	MTS	800
4	26121524	Cable electrico 7 hilo No 12. Color verde	MTS	500
5	26121524	Cable de 7 hilos # 10	MTS	300
6	26121524	Cable 7 hilos # 8	MTS	100
7	26121524	Cable 7 hilos # 6	MTS	100
8	27111704	Toma corriente doble para luz normal	UNIDAD	90
9	27111704	Toma corriente doble energia regulada.	UNIDAD	25
10	39101618	Bombillos de 9w	UNIDAD	25
11	39121409	Conectores plásticos eléctricos para cable No. 12	UNIDAD	10
12	39121409	Conectores plásticos eléctricos para cable No. 14	UNIDAD	10
13	39121409	Conectores plásticos eléctricos para cable No. 10	UNIDAD	10
14	31211502	Cuñetes de pintura blanca tipo 1	CUÑETE	10
15	31211502	Cuñetes de pintura blanca tipo 2 en 1	CUÑETE	40
16	11111601	Cuñetes estuco	CUÑETE	8
17	11111601	Yeso x 25 kg	BOLSA	35

18	39131706	Tubo de 1/2 conduit	UNIDAD	70	
19	39101605	Vela 28w	UNIDAD	10	
20	39101905	Balastros de 2 x 28	UNIDAD	3	
21	39101905	Balastros de 48w para lámpara led de 60 x 60	UNIDAD	10	
22	39101605	Velas 17 w de dos pin cada una led	UNIDAD	10	
23	39121309	Caja de distribución eléctrica bifásica para dos circuitos	UNIDAD	2	
24	60104912	Alambre concertina, rollo largo de 8 mts, diametro 45 cms, ancho del alambre 2,5 milimetros	ROLLO	15	
25	10171701	Mata malesa roundup activo	GALÓN	1	
26	26121524	Cable encauchetado 3 x 12 de 100 mts	ROLLO	5	
27	47131705	Griferia para sanitario	UNIDAD	30	
28	31211501	Pintura negra dos en una esmalte	GALON	10	
29	31211501	Pintura blanca dos en una esmalte .	GALON	10	
30	46171501	Cerrojo de 4"	UNIDAD	4	
31	39101605	Lampara 2x18w led	UNIDAD	3	
32	31161503	Tornillo de 1/2 pulgada drywall	UNIDAD	1.000	
33	31161503	Tornillo de 1 de pulgada drywall	UNIDAD	1.000	
34	31161503	Tornillo de 1. 1/4 de pulgada drywall	UNIDAD	1.000	
35	31161503	Tornillo de 1, 1/2 pulgada drywall	UNIDAD	1.000	
36	31161503	Tornillos de 2 pulgada drywall	UNIDAD	1.000	
37	31161503	Tornillos de 3 pulgada drywall	UNIDAD	300	
38	31162103	Chazos de 1/4	UNIDAD	2.000	
39	31162103	Chazos de 5/16	UNIDAD	500	
40	31162103	Chazos 3/8	UNIDAD	500	
41	20101715	Brocas para pared de 1/4	UNIDAD	3	
42	20101715	Brocas para pared de 5/16	UNIDAD	3	
43	20101715	Brocas para pared de 3/8	UNIDAD	3	
44	20101715	Brocas para maderas 1/4	UNIDAD	3	
45	20101715	Brocas para maderas 5/16	UNIDAD	3	
46	20101715	Brocas para maderas 3/8	UNIDAD	3	
47	20101715	Brocas para metal de 1/32	UNIDAD	3	
48	20101715	Brocas para metal de 1/8	UNIDAD	3	
49	20101715	Brocas para metal de 3/16	UNIDAD	3	
50	20101715	Brocas para metal de 1/4	UNIDAD	3	
51	20101715	Brocas para metal de 5/16 pulgadas	UNIDAD	3	
52	20101715	Brocas para metal de 3/8 pulgadas	UNIDAD	3	
53	31161807	Arandelas planas de 1/4 pulgadas.	UNIDAD	200	
54	31161807	Arandelas planas de 3/16 pulgadas.	UNIDAD	50	
55	31162104	Tornillos de anclaje de 1/4	UNIDAD	500	
56	31162104	Tornillos de anclaje 5/16	UNIDAD	300	
57	27111918	Pliego de lija No. 240	UNIDAD	30	
58	31162104	Tornillos de anclaje de 3/8.	UNIDAD	200	

59	26121524	Cable encauchetado de 3x14. Por 100 mts	ROLLO	4
60	24112409	Tapas de 2x4 plásticas.ciegas	UNIDAD	15
61	24112409	Tapas octagonales plasticas	UNIDAD	15
62	24112404	caja 2x4 plastica	UNIDAD	50
63	46171516	cerradura de pomo	UNIDAD	60
64	46171516	cerradura de manija	UNIDAD	60
65	46171516	Cerradura de sobreponer o puerta principal.	UNIDAD	15
66	60104912	Alambre liso grueso x kg	KG	3
67	31161503	Puntilla acero 1 1/2	CAJA	2
68	40183002	Curvas tuberia electrica de 1/2	UNIDAD	30
69	40172906	Uniones en pvc de 1/2	UNIDAD	30
70	40172906	Uniones en pvc de 3/4	UNIDAD	30
71	40172906	Uniones en pvc de 1"	UNIDAD	10
72	40172906	Uniones en pvc de 1, 1/4	UNIDAD	10
73	40141719	Adaptadores pvc macho de 1/2	UNIDAD	10
74	40141719	Adaptadores pvc macho de 3/4	UNIDAD	15
75	40141719	Adaptadores pvc macho de 1	UNIDAD	10
76	40141719	Adaptadores pvc macho 2"	UNIDAD	10
77	40141719	Adaptadores pvc macho de 1, 1/4	UNIDAD	10
78	40141719	Adaptadores hembra de 1/2	UNIDAD	10
79	40141719	Adaptadores hembra de 3/4	UNIDAD	10
80	40141719	Adaptadores hembra de 1"	UNIDAD	10
81	40141719	Adaptadores hembra de 1" 1/4	UNIDAD	10
82	40172808	Codos 3/4 pvc	UNIDAD	30
83	40172808	Codos 1 pvc	UNIDAD	10
84	40172808	Codos 1, 1/4 pvc	UNIDAD	10
85	40183102	Tee de 3/4 pvc	UNIDAD	15
86	40183102	Tee de 1 pvc	UNIDAD	15
87	40183102	Tee de 1, 1/4 pvc	UNIDAD	10
88	31201601	Pegante x 1 1/6 PVC	UNIDAD	5
89	31201601	Limpiador x 1/8 PVC	UNIDAD	2
90	46171501	Candados medianos	UNIDAD	10
91	60104906	Pilas AAA x 2 unidades	UNIDAD	80
92	60104906	Pilas AA X 2 unidades	UNIDAD	20
93	31211904	Brochas de 1, 1/2" Goya	UNIDAD	10
94	31211904	Brochas de 2" Goya	UNIDAD	10
95	31211904	Brochas de 3" Goya	UNIDAD	10
96	31211904	Brochas de 4" Goya	UNIDAD	5
97	31211906	Rodillos de felpa 9"	UNIDAD	40
98	31181701	Empaques para llaves lavamanos	UNIDAD	10
99	12352310	Silicona tubo liquida transparente	UNIDAD	20
100	31161803	Arandelas de presion de 3/16	UNIDAD	7
101	31161803	Arandelas de presión de 1/4	UNIDAD	7
102	31162104	Tornillo rosca chapa de 1, 1/4	UNIDAD	15
103	31162104	Tornillo rosca chapa de 1, 1/2	UNIDAD	15
104	15121514	lubricante WD40	UNIDAD	10
105	30171514	Gato para puertas	UNIDAD	10
106	30151802	Teflon industrial	UNIDAD	20

107	31163021	Universal 3/4 pvc	UNIDAD	10	
108	31163021	Universal 1" pvc	UNIDAD	10	
109	31163021	Universal 1 1/4 pvc	UNIDAD	8	
110	40141720	Controles de paso de 1/2 pvc	UNIDAD	10	
111	40141720	Controles de paso de 3/4 pvc	UNIDAD	5	
112	40141720	Controles de paso de 1" pvc	UNIDAD	5	
113	40141720	Controles de paso de 1, 1/4 pvc	UNIDAD	5	
114	40141720	Cheque vertical 1"	UNIDAD	5	
115	40141720	Cheque vertical 1 1/4	UNIDAD	5	
116	40141720	Cheque horizontal de 1/2	UNIDAD	5	
117	40141720	Cheque horizontal de 3/4	UNIDAD	5	
118	40141720	Cheque horizontal de 1"	UNIDAD	5	
119	40141720	Cheque horizontal de 1" 1/4	UNIDAD	5	
120	40141700	Reduccion de 3/4 a 1/2	UNIDAD	10	
121	40141720	Reduccion de 1" A 3/4	UNIDAD	10	
122	40141720	Reduccion de 1 1/4 a 1/2, 3/4, 1"	UNIDAD	10	
123	40141720	Reduccion de 1 a 1/2	UNIDAD	10	
124	40141720	Tapones roscados 1 pvc	UNIDAD	8	
125	40141720	Tapones roscados 1 1/4 pvc	UNIDAD	5	
126	40141720	Tapón liso de 1/2	UNIDAD	10	
127	40141720	Tapón liso de 3/4	UNIDAD	5	
128	40141720	Tapón liso de 1"	UNIDAD	5	
129	26121524	Cable duplex centelsa # 14 x 100 mts	ROLLO	3	
130	39122216	Interruptor sencillo	UNIDAD	10	
131	39122216	Interruptor doble	UNIDAD	20	
132	39122216	Interruptor triple	UNIDAD	5	
133	27111704	Clavija caucho con polo a tierra	UNIDAD	20	
134	27111704	Toma de caucho con polo a tierra	UNIDAD	20	
135	39121601	Breakers 20 amp	UNIDAD	30	
136	39121601	Breakers 30 amp	UNIDAD	30	
137	39121601	Breakers 40 amp	UNIDAD	15	
138	39121309	Cajas para breakers de 4	UNIDAD	2	
139	39121309	Cajas para breakers de 6	UNIDAD	2	
140	39121309	Cajas para breakers de 8	UNIDAD	2	
141	27111918	Pliego lija No. 220	UNIDAD	15	
142	39121309	Porta breaker	UNIDAD	1	
143	31162104	Tornillos auto perforantes de 1/2	UNIDAD	500	
144	31162104	Tornillos auto perforantes de 1	UNIDAD	300	
145	31162104	Tornillos auto perforantes de 1, 1/4	UNIDAD	300	
146	31201516	Cinta reflectiva	ROLLO	5	
147	30111601	Cemento girs x 50 kg	UNIDAD	10	
148	30102403	Varilla 1/4 lisa	UNIDAD	5	
149	50211608	llave para mecheros	UNIDAD	7	
150	30111604	Varilla 1/4 corrugada	UNIDAD	5	
151	49151504	Amarres negros 15 cm x 100 und	UNIDAD	10	
152	11162111	Angeo metalico fino	MTS	20	
153	24121502	Sacos de polipropileno x 100	UNIDAD	30	
154	27111909	Espatula metalica 2"	UNIDAD	1	

155	27111909	Espatula metalica 4"	UNIDAD	1	
156	31211801	Thinner	GALÓN	15	
157	39111611	Reflector 200w LED	UNIDAD	12	
158	30102001	Lamina galvanizada calibre 18	UNIDAD	1	
159	31162201	Remaches de 1/4	UNIDAD	100	
160	31162201	Remaches de 3/16	UNIDAD	30	
161	31211518	Pintura anticorrosiva	GALÓN	7	
162	11162111	Polisombra negra	MTS	30	
163	27111918	Pliego lija No. 180	Unidad	10	
164	40141607	Valvula de bola soldada 1/2" pavco	UNIDAD	5	
165	11122001	Lamina triplex de 4mm	UNIDAD	3	
166	39101605	Velas 9 w led	UNIDAD	10	
167	40142008	Manguera jardin 1/2"	METROS	10	
168	39122238	Fotocelda con base	UNIDAD	10	
169	31211501	Pintura en esmalte gris raton	GALÓN	3	
170	47131705	Griferia completa para orinal	UNIDAD	10	
171	30181504	Griferia completa para lavamanos	UNIDAD	10	
172	44122107	Grapa plastica 1/2	UNIDAD	50	
173	31211501	Pintura esmalte anoloc	GALÓN	2	
174	44122107	Grapa metalica 1/2	UNIDAD	20	
175	44122107	Grapa metalica 1"	UNIDAD	10	
176	31211501	Pintura esmalte negro	GALON	5	
177	31211501	Pintura esmalte blanco	GALÓN	15	
178	39121402	Tomacorriente mixto	UNIDAD	10	
179	10191509	Lorsban x 1000 ml liquido	UNIDAD	10	
180	31163221	Pasador de 2"	UNIDAD	3	
181	31201502	Cinta aislante de vinilo 18mm x 10m temflex 3M	ROLLO	60	
182	31201601	Igasol	CUÑETE	2	
183	31201601	Tela sikafelt X 40 MTS	ROLLO	5	
184	31162201	Remaches 1/4	UNIDAD	3.000	
185	31161509	Tornillos de 3/4 pulgada drywall	UNIDAD	112	
186	44111805	Curva metalica 1/2	UNIDAD	20	
187	40141719	Adaptador metalico 1/2	UNIDAD	20	
188	40183103	Union metalica 1/2	UNIDAD	30	
189	24112409	Tapa registro 15 cm	UNIDAD	10	
190	27111704	Toma caucho sencillo sin polo tierra	UNIDAD	15	
191	27111704	Enchufe caucho sencillo sin polo tierra	UNIDAD	16	
192	40173902	Disco corte de metal A46T 4 1/2 X 1/32 X 7/8	Unidad	20	
193	40173902	Disco corte de metal AB6T 4 1/2 X 1/16 X 7/8"	Unidad	20	
194	40173902	Disco corte de metal 4 1/2 X 0,40 X 7/8 PFERD	Unidad	20	
195	20122504	Manguera sanitaria	Unidad	60	
196	10191509	Matavoladores x 235ml	Unidad	10	
197	30181701	Llave terminal de palanca	Unidad	10	
198	40141751	Codo 1/2" 90º pavco	Unidad	15	
199	20122504	Sifòn flexible gris grival	Unidad	10	
200	39131719	Tubo RDE 13,5 - 315 PSI 1/2" pavco	Metro	40	

201	40183002	Tubo sanitario 1,1/2" pavco	Unidad	10	
202	40183101	Codo galvanizado de 1/2" x 90º	Unidad	20	
203	40172906	Reduccion copa 1/2 x 3/8 galvanizada	Unidad	15	
204	40172906	Uniòn de 1,1/2" lisa pavco	Unidad	7	
205	40172906	Uniòn universal 1,1/2" presiòn	Unidad	10	
206	40172906	Uniòn universal 2" presiòn pavco	Unidad	10	
207	20122504	Manguera sanitaria aluminio 127mm x 22,2 mm x 35cm de 1/2x7/8x14	Unidad	18	
208	40183002	Curva 3/4 conduit pvc	Unidad	10	
209	31163011	Acople PVC para manguera	Unidad	10	
210	31162104	Tornillo hexagonal HH 3/8X1	Unidad	25	
211	31211703	Spray laca negro mate 300 ml	Unidad	20	
212	31211703	Spray laca blanco mate 300 ml	Unidad	10	
213	23271412	Soldadura electrica 6011 x 1/8	KGS	19	
214	23271412	Soldadura tejanit x 1/8	Unidad	3	
215	40141751	codo 1" x 90° liso pavco	Unidad	30	
216	11111501	Latas de arena amarilla	Unidad	10	
217	12164903	Sika multiseal asfaltica autoadhesiva X 10 mts	ROLLO	10	
218	31211518	Anticorrosivo industrial gris	CUÑETE	9	
219	32261601	Plástico negro 3m calibre 3	METRO	20	
220	30266408	Lámina de eternit No. 6	Unidad	15	
221	30266408	Lámina de eternit No. 8	Unidad	15	
222	30151703	Canaleta 20 x 12 con adhesivo	Unidad	500	
223	25172503	Llanta antipinchazo rin rojo	Unidad	4	
224	12164903	Manoplast	Galón	2	
225	12164903	Impersil transparente	Galón	25	
226	48101716	Purifresh tabletas	Unidad	45	
227	31201513	Cinta antideslizante X 5mts	ROLLO	40	

1. Las cantidades de los ítems anteriormente descritos, dependerán de la necesidad requerida durante la vigencia del contrato.

2. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

3. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

4. El proponente favorecido debe sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.

5. El oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro, teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, los materiales o elementos necesarios para la ejecución y los impuestos de Ley que aplican al presente Contrato.

6. Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben anexar con su oferta, catálogo de los elementos ofrecidos.

	7. El oferente seleccionado deberá entregar bienes de primera calidad, de marcas reconocidas y los precios ofertados deben corresponder con los precios del mercado. 8. Si después de la oferta llegare a quedar algún saldo de Presupuesto Oficial sin ejecutar, se pondrá a criterio del Director de la seccional de Administración Judicial del Magdalena, aumentar las cantidades a adquirir de aquellos elementos objeto del presente Contrato y de mayor necesidad y/o utilización, hasta agotar totalmente el presupuesto oficial disponible. LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR HASTA EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. 9. De requerirse unidades de elementos adicionales no contemplados en el anterior listado, el pedido podrá hacerse previa Solicitud de Cotización y Aprobación por parte del Supervisor del presente Contrato. 10. El proveedor deberá ofrecer elementos de excelentes marcas reconocidas en el mercado con su respectiva Garantía. 11. El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta los cuales no pueden superar las dos (2) horas y la urgente necesidad de la entidad. Dicho establecimiento de comercio debe contar con experiencia no menor a 10 años acreditada en su respectiva matricula mercantil.
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, previa aprobación de las Pólizas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena. El lugar de ejecución del contrato será en la carrera 2ª No. 19-10 sede de la Dirección Seccional de Administración de Santa Marta.
GARANTÍAS:	De conformidad con los Artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza del contrato a celebrar y a la forma de pago del mismo, la entidad considera que la garantía única debe amparar: **a) Cumplimiento del Contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio:** Para garantizar la calidad de los elementos suministrados, equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **c) Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, y tres (3) años más.
PAGO DE ESTAMPILLAS	De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: ➢ Realizar la entrega de los elementos con las especificaciones técnicas requeridas, en las cantidades y condiciones señaladas por el supervisor del contrato.

	➢ Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados los cuales deben cumplir con las características requeridas. ➢ Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad. ➢ Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos. ➢ Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual. ➢ Cumplir con los requisitos de legalización del presente Contrato. ➢ Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y eficaz. ➢ Entregar los materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería en un tiempo no mayor a 4 horas, a partir de la fecha de recibido de la orden de suministro emitida por esta Dirección Ejecutiva Seccional. ➢ En caso de presentarse defectos en los elementos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a un (1) día hábil. ➢ El contratista se compromete a entregar los materiales eléctricos y de ferretería en el almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta Ubicado en la Carrera 2 A No. 19–10, Santa Marta., Teléfono (605) 4211580. ➢ El contratista debe contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, inscrito en cámara de comercio como mínimo hace diez (10) años, con el fin de prestar un SERVICIO INMEDIATO. ➢ A suministrar los elementos y materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería, relacionados en esta Invitación y demás elementos que requiera esta Dirección Ejecutiva Seccional. ➢ A sostener los precios ofertados en la propuesta económica durante la ejecución y finalización del contrato (Agotamiento del presupuesto asignado a este Contrato). ➢ El contratista deberá aceptar los procesos administrativos que determine el Consejo Superior de la Judicatura. ➢ El contratista asumirá a su cargo los costos de envió de insumos a la sede que el supervisor indique dentro del Distrito de Santa Marta. ➢ El contratista seleccionado no podrá suministrar elementos y materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería con cargo al contrato que se suscriba, que no hayan sido previamente solicitados y autorizados por el Supervisor delegado por la Entidad para este Contrato. ➢ En el evento de que la entidad requiera de algún otro elemento, no relacionado en las especificaciones técnicas, el contratista presentará Cotización y deberá suministrar dichos elementos previa aprobación del Supervisor. ➢ Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes. ➢ Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente. ➢ Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. ➢ Presentar oportunamente la factura, discriminando los elementos y materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería, junto con certificado de pago de la Seguridad Social. ➢ Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

	➢ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del Supervisor del Contrato. ➢ El contratista se obliga a cumplir con las normas de Seguridad Industrial de acuerdo al trabajo que va a realizar y se hace responsable de las consecuencias derivadas de cualquier accidente ocurrido debido a la inobservancia de las mencionadas normas. ➢ El contratista deberá observar e implementar todos los protocolos y normas establecidas en temas ambientales y de salud pública y demás disposiciones que sobre los temas hayan sido o sean dictadas por las autoridades locales, departamentales y nacionales. ➢ Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el CONSEJO SUPERIOR, se obliga, a: 1. Pagar al contratista el valor del Contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas, y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. 2. Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del Contrato. 3. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta, Magdalena

El Contratante,

MANUEL JOSE VIVES NOGUERA
Director Ejecutivo Seccional Santa Marta

Proyectó: Vanessa Reales Carrillo
Revisó: Carlos barranco Caicedo

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 09 DE 2024
INVITACION PUBLICA CMC No. 03 DE 2024
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES
1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir lo previsto en los estudios previos, en la invitación pública o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. B) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. C) Atender el servicio contratado en forma oportuna. D) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue copia de la carta de aceptación, el contratista deberá constituir y presentar las garantías pactadas en la presente carta de aceptación, cuando haya lugar. E) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos que así lo de acrediten, conforme a lo previsto en la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. F) Dar cumplimiento con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP cuando haya lugar, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto 1409 de 2008. G) En general las que se desprendan de la naturaleza de la carta de aceptación. **PARÀGRAFO: COMPROMISO ANTICORRUPCION** con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado Colombiano y del CONSEJO SUPERIOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: a) No ofrecer ni dar sobornos o cualquier otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **2) EXCLUSION DE RELACION LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total

autonomía técnica y administrativa sin ningún tipo de subordinación con el CONSEJO SUPERIOR, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **3) OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR:** Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el CONSEJO SUPERIOR, se obliga: a) Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el Contratista. b) Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato. c) Impartir al contratista a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. d) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. **4) INDEMNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR:** El contratista mantendrá indemne al **CONSEJO SUPERIOR** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **5) GARANTIA LEGAL: El CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **6) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente el veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados. **7) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causara a favor del **CONSEJO SUPERIOR** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **8) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la dirección ejecutiva seccional de administración judicial del Consejo Superior, descontando el valor de los pagos que esta deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al Amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **9) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **10) CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA** podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el art. 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes**. 11) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **12) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012, o las que las complemente, modifiquen o sustituyan. **13) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la Ley, y en especial las previstas en los arts. 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **14) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud de lo artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **15) DERECHO DE AUTOR: El CONSEJO SUPERIOR** para efectos establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán al CONSEJO SUPERIOR. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el CONSEJO SUPERIOR**. 16) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **17) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **18) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del CONSEJO SUPERIOR en desarrollo del objeto contractual. **19) SOLUCIÓN DIRECTA DE**

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **20) GASTOS E IMPUESTOS**: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de garantía y sus modificaciones, entre otros. **21) PROTECCIÓN AL AMBIENTE: El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental que apliquen al objeto y obligaciones del presente contrato. **22) RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 del 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **23) DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Santa Marta, D.T.C.E H.